ACTA NÚMERO 4: ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000625769
OBJETO: 00225/ISE/2024/AL- OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 118.081,65 euros.
IMPORTE IVA: 24.797,15 euros.
PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA: 142.878,80 euros.
VALOR ESTIMADO: 129.889,82 euros

ASISTENTES MESA DE CONTRATACIÓN
PRESIDENTE DE LA MESA: Pedro Sánchez Benavente
VOCAL REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA: María Amidea Navarro González
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: Francisco de Paula Moreno Rayo
VOCAL: Luis Alberto Bueno Rubio
VOCAL: Francisco Alguacil Hernández
SECRETARIA: María Isabel Rivero Barros

En Almería, siendo las 10:00 horas del día 12 de Septiembre de 2024, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a las siguientes personas licitadoras y que han sido presentadas a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

A continuación se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 11/09/2024 a las 19:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acredita la persona licitadora que ha presentado la documentación requerida:

ID	Entidad
1	SOLUCIONES JOFER SL (B0****959)

La Mesa de Contratación, una vez evaluada la documentación presentada, acuerda requerir subsanación al detectarse las siguientes incidencias, el licitador deberá aportar:

- **REPRESENTACIÓN (Clausula 10.5.2b del PCAP) Bastanteo del poder de representación:** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.
 Será **igualmente válido** el **bastanteo de la asesoría jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación**.
- **MEDIO ADSCRITO (Anexo I APARTADO 4F) Título profesional del jefe de obra**.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE	13/09/2024
	MARIA ISABEL RIVERO BARROS	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BPR8VWTTQZEVVNBPGATVQZTT	PÁG. 1/3

- **SOLVENCIA ECONÓMICA (Anexo I APARTADO 4.B.2) Patrimonio neto:** se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio** para el que esté **vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales**, y **depositadas en el Registro Mercantil** u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

 Por tanto, deberán presentar las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios**:

 - Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - **En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.**

- **Personas trabajadoras con discapacidad (Anexo IX) (Clausula 10.5.2.i del PCAP)** De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, **las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla** estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

 Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

 Las personas licitadoras que tengan **menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla**.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE	13/09/2024
	MARIA ISABEL RIVERO BARROS	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BPR8VWTTQZEVVNBPGATVQZTT	PÁG. 2/3

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo IX**.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres **(Anexo IX).**(**Clausula 10.5.2j del PCAP**) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, **las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas** trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un **plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).
 Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.
 Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Anexo I APARTADO 13 Clausula 13.3.2)** Deberá incluirse a la **Agencia Pública Andaluza de Educación como beneficiaria de la póliza de Responsabilidad civil** por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediendo al licitador un plazo de TRES DÍAS NATURALES para que las corrija o subsane, presentando la documentación EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se finaliza la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo, firmando, en prueba de conformidad, por cuantos miembros han asistido.

Vº Bº
EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE	13/09/2024
	MARIA ISABEL RIVERO BARROS	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BPR8VWTTQZEVVNBPGATVQZTT	PÁG. 3/3